

Interesado: Pedro Ángel Gómez Vico.
DNI/CIF: 05265071A.
Expediente: JA/2006/585/AG.MA/PA.
Infracciones: Ley 7/94, art. 76.1.
Fecha: 12.2.2008.
Sanción: De 6.010,13 hasta 60.101,21 euros.
Acto notificado: Resolución de caducidad.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Inversiones Rurales Andaluzas.
DNI/CIF: B 82498213.
Expediente: JA/2006/907/AG.MA/PA.
Fecha: 20.2.2008.
Contenido: Declaración de caducidad del procedimiento e inicio nuevo expediente.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: García del Río Alcalá, José M.
DNI: 23486238-J.
Expediente: JA/2008/176/AGMA/FOR.
Infracciones: 1. Grave. Art. 76.1 de la Ley 2/1992, de Ley Forestal de Andalucía.
Fecha: 12 de febrero de 2008.
Sanción: 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de iniciación.

Interesado: Moral Moral, Miguel.
DNI: 26001830P.
Expediente: JA/2007/1254/AG.MA./VP.
Infracciones: 1. Grave. Art. 21.3.E) de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias.
Fecha: 13 de marzo de 2008.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución.

Interesado: Alfredo Moreno Ortiz.
DNI: 26454024-E.
Expediente: JA/2007/927/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave. Art. 76.6 de Ley Forestal de Andalucía.
Fecha: 24 de enero de 2008.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Interesado: Alfredo Moreno Ortiz.
NIF: 26454024-E.
Expediente: JA/2007/950/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave. Art. 76.6 de Ley Forestal de Andalucía.
Fecha: 24 de enero de 2008.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Interesado: Gámez Fernández Diego.
DNI: 26431973-M.
Expediente: JA/2007/959/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave. Art. 76.6 de Ley Forestal de Andalucía.
Fecha: 24 de enero de 2008.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Interesada: M.ª José Piedrabuena Díaz.
DNI: 70.646.370-F.
Expediente: JA/2006/855/AG.MA./FOR.
Infracciones: 2. Grave. Arts. 76.2 y 3 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.
Fecha: 25.1.08.
Sanción: 2.000 euros.
Acto notificado: Liquidación.
Período para el plazo voluntario de pago: Liquidaciones recibidas en la primera quincena: Hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil siguiente. Liquidaciones recibidas en la segunda quincena: Hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Jaén, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Orden de Inicio del deslinde, Expte. MO/00012/2008, del monte «Riberas del Guadalhorce», con Código MA-10009-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 13 de marzo de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00012/2008, del monte público «Riberas del Guadalhorce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1º. Se proceda a iniciar el deslinde del monte “Riberas del Guadalhorce”, Código de la Junta MA-10009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Álora, provincia de Málaga.»

«2º. Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 951 924 572 ó 671 561 636.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de inicio de amojonamiento parcial, Expte. D/01/08, del monte «Sierra Gorda y San Jorge», Código MA-30022-CCAY.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de

11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de febrero de 2008, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. D/01/08, del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento del monte Sierra Gorda y San Jorge, Código de la Junta de Andalucía MA-30022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 222, ambos inclusive, y enclavados, a excepción de los piquetes B16 y B17.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 2 de abril de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se da publicidad al acuerdo de 5 de febrero de 2008, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 1401/2008).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2008, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por los Ayuntamientos de Coin y Pizarra, acordó:

1. En relación con el Ayuntamiento de Coin.

a) Ampliar el contenido de las competencias delegadas en la Diputación Provincial de Málaga en materia de Gestión, Recaudación e Inspección, incluyendo la gestión tributaria, la gestión recaudatoria y la inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, en los términos establecidos en el modelo de acuerdo de delegación vigente.

2. En relación con el Ayuntamiento de Pizarra.

a) Aceptar la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Pizarra en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2007, para la gestión, recaudación e inspección de los tributos y precios públicos que a continuación se indican, con el contenido y condiciones aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación de fecha 28.6.1996:

CONCEPTO	G. RECAUDATORIA	G. TRIBUTARIA	INSPECCIÓN
- I.B.I.	X	X	
- I.A.E.	X	X	
- I.V.T.M.	X	X	
- I.I.V.T. (Plusvalía)	X	X	X
- Entrada Vehículos	X		
- Cementerio	X		
- Otras Tasas y P.P.	X		
- Ejecutiva de Liq.de Ingreso Directo	X		
- Licencias de Apertura			X

b) Aceptar igualmente la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20.12.2007, para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, fijando el coste de este servicio en el 0,7% del importe anual de todas las liquidaciones practicadas.

c) Aceptar asimismo el acuerdo de delegación del citado Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 20.12.2007, por el que se delegan las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, todo ello de acuerdo con el artículo 7.1 y 3, art. 21.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; arts. 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo; art. 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conviniendo con este Ayuntamiento la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico, teniendo en cuenta que el alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión consistirá, en uno y otro régimen, en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y todo ello de conformidad con el modelo aprobado por la Excm. Diputación.

La vigencia de las anteriores delegaciones ha sido publicada en el B.O. de la Provincia núm. 54, de 18 de marzo de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 27 de marzo de 2008.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Ugijar, de iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico municipal. (PP. 1139/2008).

Acordada la iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico municipal por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, se anuncia el mismo que junto con la documentación complementaria estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 20 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOP de Granada, BOJA y Emisora de Radio Local (si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará al siguiente día hábil), con citación expresa a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del Patrimonio Histórico Artístico de la Entidad Local. Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Ugijar, 18 de febrero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Francisco Bienvenido Ortega Herrera.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de la ELA de Bátor-Olivar, sobre aprobación de bandera y escudo de la Entidad Local Autónoma. (PP. 1477/2008).

E D I C T O

Don José Anselmo García Lozano, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar (Granada),

Hace saber: Que la Junta Vecinal de Bátor-Olivar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo: